



Concepción del Uruguay, 05 de agosto de 2008.-

VISTO Las Ordenanzas 1182 y 1183 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que para el presente año 2008 se debe establecer una período de presentación para los Informe Final de Cátedra e Informe Final del Auxiliar Docente, como así un período para su posterior análisis por parte de los Consejos Departamentales.

Que el tema ha sido debatido en el ámbito de este Consejo Directivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario,

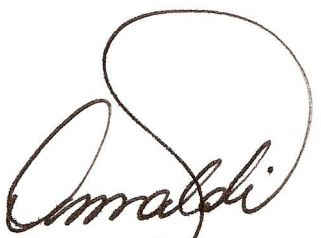
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL
CONCEPCION DEL URUGUAY
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Establece por única vez el período comprendido entre el 1º y el 15 de septiembre de 2008 la presentación del Informe Final de Cátedra y del Informe Final del Auxiliar Docente y el análisis de los mismos por parte del Consejo Departamental del 16 al 30 de septiembre de 2008.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 134/08 CD.


LIC. NÉSTOR M. OLIVER
SEC. ACADEMICO


ING. JUAN CARLOS P. ANSALDI
DECANO